



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

680/02

Salta, 29 OCT 2002
Expediente N° 12.152/02

VISTO:

La Resolución Interna N° 392/02 que establece el dictado del Curso de Reconocimiento de Estudios de Enfermeros Profesionales para el Ingreso a la Licenciatura en Enfermería (Modalidad a Distancia); y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa Académica (Departamento Alumnos), eleva un informe respecto a uno de los requisitos a cumplir por los alumnos aspirantes al Curso (fojas 17), "Fotocopia autenticada del título de Enfermero Profesional (legalizado), Expedido por Escuelas de Enfermería reconocidas oficialmente por la Secretaría de Salud Pública y Ministerio de la Nación".

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria n° 14/02 del 15 de Octubre del corriente año, aprueba por mayoría el despacho N° 036/02 de Comisión de Interpretación y Reglamento que "Sugiere que los requisitos de legalización de los títulos de los inscriptos al Curso de Reconocimiento de Estudios tenga un plazo de presentación hasta antes de la inscripción al Segundo Ciclo de la Carrera, es decir mes de Diciembre de 2002 y que el mismo sea comunicado a los postulantes que no hayan cumplimentado este requisito. A partir de fojas 18 formar nuevo expediente".

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 14/02 del 15/10/02)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330 / 332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

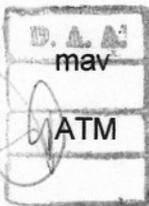
680/02

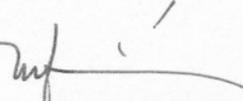
Salta, 29 OCT 2002
Expediente N° 12.152/02

Artículo 1°.- Establecer que los requisitos de legalización de los títulos de los inscriptos al Curso de Reconocimientos de Estudios de Enfermeros Profesionales para el ingreso a la Licenciatura en Enfermería (Modalidad a Distancia) tendrán un plazo de presentación hasta antes de la inscripción al Segundo Ciclo de la Carrera (Diciembre 2002).

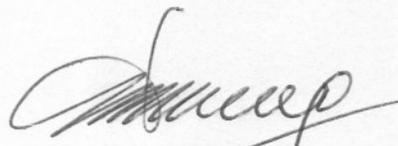
Artículo 2°.- Notificar lo dispuesto por el artículo 1° de la presente a los postulantes que no hayan cumplimentado este requisito.

Artículo 3°.- Hágase saber y comuníquese a: Secretaría Académica, Coordinadores de Curso, Sede Regional Orán y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud